

Expediente: **6252/25**

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ PAYROLA HUMBERTO RICARDO S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL**

Fecha Depósito: **26/11/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23286801994 - *PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR*

90000000000 - *PAYROLA, HUMBERTO RICARDO-DEMANDADO*

30500001735 - *BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES -*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 6252/25



H108022949256

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ PAYROLA HUMBERTO RICARDO s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 6252/25 - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, 25 de noviembre de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

El pedido de levantamiento de EMBARGO PREVENTIVO peticionado por el letrado apoderado de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que en autos se ha ordenado el Embargo Preventivo sobre sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **PAYROLA HUMBERTO RICARDO, CUIT N°20144801769** tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el Banco Galicia y Buenos Aires S.A.U..

De las constancias de autos, surge que la parte actora solicitó el levantamiento del embargo preventivo trabado, dado que la parte demandada canceló la deuda con el ente recaudador. Esta presentación hace innecesaria la continuidad de la medida, por lo que corresponde hacer lugar al pedido y, en consecuencia, ordenar el levantamiento del embargo preventivo que pesa sobre las cuentas bancarias del demandado.

Atento al estado del presente juicio y habiendo prestado conformidad la letrada GARCIA, CONSTANZA MARIA con el art. 35 de la Ley 5.480., corresponde hacer lugar al levantamiento del embargo preventivo conforme se peticiona.

POR ELLO

RESUELVO:

ORDENAR el LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO PREVENTIV de fecha 03/11/2025 sobre las cuentas del demandado **PAYROLA HUMBERTO RICARDO, CUIT N° 20144801769**, a sus efectos corresponde notificar digitalmente al Galicia y Buenos Aires S.A.U. a fin de que tome conocimiento

de lo ordenado.

HAGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 25/11/2025

Certificado digital:

CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/c5132140-ca00-11f0-a62e-5f790382d657>